

Finca número	Interesados
242-264	D. Antonio Masa Chamorro.
247	D. Justo Puertos Chamorro.
248	D. <sup>a</sup> Trinidad Puertos Chamorro.
249	D. Argimiro Ruiz Almaraz.
250-257	D. <sup>a</sup> Eufemia Borralló Jiménez.
252-255	D. <sup>a</sup> Valentina Borralló Jiménez.
253-258	D. <sup>a</sup> Ana Borralló Jiménez.
256	D. <sup>a</sup> Isidoro Valares Bohoyo.
259	D. Pedro Collado Dávila.
260	D. Antonio Cañamero Pintado.
261	D. Antonio Torbero Borralló.
262	D. Manuel Moreno García.
263	D. <sup>a</sup> Teresa Masa Masa.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Sevilla las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de primero de octubre actual, en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Sevilla, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias: Zoología (segunda cátedra).  
Facultad de Medicina de Sevilla: Psiquiatría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se abre concurso de anteproyectos para la Universidad autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Creada en Madrid una nueva Universidad por Decreto-ley de 8 de junio de 1966 y afectados al Ministerio de Educación y Ciencia terrenos en Alcalá de Henares, idóneos para el emplazamiento de la misma.

Este Ministerio ha resuelto abrir entre los Arquitectos y Sociedades consultoras españolas concurso de anteproyectos para la ordenación de dichos terrenos con arreglo a las bases que a continuación se insertan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### BASES GENERALES

#### 1. Objeto del concurso.

1.1. Es objeto de este concurso premiar conjuntamente el mejor anteproyecto de plan de ordenación de los terrenos adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia en Alcalá de Henares, donde se asentará la nueva Universidad Autónoma de Madrid y de las edificaciones del conjunto docente, que habrá de levantarse sobre aquellos terrenos.

1.2. Los anteproyectos que resulten premiados servirán de base para un ulterior concurso de proyectos y adjudicación de las obras.

#### 2. Concursantes.

2.1. Podrán tomar parte en el concurso:

Los Arquitectos en posesión de título español que en la fecha de presentación de los trabajos, se encuentren colegiados en

algún Colegio Oficial, pudiendo presentarse individualmente o en equipo con otros técnicos nacionales o extranjeros.

Las Empresas o Sociedades consultoras que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 916, de 4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), las cuales, además, deberán contar entre sus cuadros técnicos con, al menos, un Arquitecto colegiado, que deberá obligatoriamente suscribir los trabajos, pudiendo hacerlo con él otros profesionales.

#### 3. Recompensas.

3.1. Los anteproyectos premiados recibirán las siguientes recompensas:

##### a) Premios:

Primer premio: 2.000.000 de pesetas.  
Segundo premio: 1.500.000 pesetas.  
Tercer premio: 1.000.000 de pesetas.

##### b) Accésit:

Cinco accésit de 200.000 pesetas

3.2. El nombre del ganador del concurso de anteproyecto figurará obligatoriamente en cuantas publicaciones se realicen sobre los edificios de la Universidad Autónoma, y quedará grabado en lugar destacado del recinto universitario.

#### 4. Jurado.

4.1. Estará compuesto por:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Subsecretario del Departamento.  
Vocales: El Director general de Enseñanza Superior e Investigación

El Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

El Secretario general Técnico de Educación y Ciencia.

El Presidente de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

El Arquitecto Director de la División de Construcción.

Un Arquitecto designado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

El Arquitecto Director del Gabinete de Normalización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Actuará de Secretario del Jurado el Jefe de la Sección de Contratación y Créditos del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.2. Para la validez de las decisiones del Jurado es preciso contar con la asistencia mínima de cinco miembros. Las decisiones del Jurado no serán recurribles.

4.3. La decisión final del Jurado sobre los anteproyectos premiados se recogerá en un acta razonada, que se hará pública, en la que, asimismo, se expondrán las razones que, en su caso, hayan motivado la exclusión de alguno de los trabajos presentados.

4.4. Al Secretario del Jurado, asesorado por el Arquitecto Director de la División de Construcción, corresponde preparar las respuestas a las consultas que puedan formularse por los concursantes. Las contestaciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia». Igualmente corresponde al Secretario informar al Jurado sobre toda actuación previa a la constitución del mismo, así como redactar las actas en las que se recojan las deliberaciones y decisión final del Jurado.

#### 5. Reglamento.

5.1. Servirán de base para el presente concurso las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y, en caso de defecto, las normas del Reglamento General de Concursos de Arquitectura.

5.2. Todo concursante acepta en su totalidad las bases de esta convocatoria y el fallo del Jurado.

#### 6. Documentación que se proporcionará a los concursantes.

6.1. A partir del día 10 del mes de febrero de 1969, los concursantes podrán retirar de las oficinas del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid) la documentación que se proporcionará a los participantes. Los concursantes residentes en provincias podrán solicitarla por escrito dirigido al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

En ambos casos, la documentación se entregará o remitirá al solicitante previo pago de diez mil pesetas en la Habilitación-Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia; cantidad que se devolverá íntegramente después del fallo a aquellos concursantes que hubieran presentado trabajos aptos para concurrir, a juicio del Jurado.

6.2. La documentación que se proporcionará a los concursantes será la siguiente:

- Plano de situación.
- Plano topográfico.
- Foto plano.
- Programa de necesidades académicas y complementarias, con hipótesis del crecimiento de la población para el cual se ha de proyectar.
- Idea de módulos de superficie y coste.

A continuación se especifican los documentos que todo concursante deberá presentar como mínimo, admitiéndose que algunos de los documentos que se piden por separado se pueden agrupar en un mismo plano, en la forma que se considere más adecuada para una mejor interpretación del anteproyecto que se presenta.

#### 7. Documentación que comprenderá el anteproyecto.

7.1. Plano de ordenación y zonificación, a escala 1:2.000, con especificación de volúmenes y superficies destinadas a cada cometido, reservas, posibilidades de crecimiento, etc.

7.2. Plano de red viaria y estructura urbanística, a escala 1:2.000, con especificación de circulaciones de vehículos y peatones, aparcamiento, etc., poniendo de relieve la interrelación de las diferentes partes.

7.3. Plano de esquemas de las redes de servicios, a escala 1:2.000 (agua, alcantarillado, electricidad, calefacción teléfono, etc.).

7.4. Plano de la zona central más representativa, a escala 1:500, con expresión de volúmenes, tratamiento superficial y cuantos detalles aclaren mejor el concepto.

7.5. Planos a escala 1:200 de todos los edificios que han de constituir la fase de ejecución inmediata, comprendiendo de cada uno las plantas, alzados y secciones que se consideren más significativas.

7.6. Cuadros de superficies:

a) De la ordenación, descompuesta por usos y etapas, en cifras absolutas y por alumnos.

b) De cada edificio, desglosadas por usos, en cifras totales y por alumnos.

7.7. Memoria justificativa de la ordenación y edificación.

7.8. Los concursantes que lo deseen podrán presentar también una maqueta de volúmenes a escala 1:2.000.

7.9. Con los trabajos se entregará un sobre opaco cerrado y lacrado en cuyo exterior figurará únicamente un número de cinco cifras distintas, que será el mismo que figure en todo el trabajo. Dicho sobre contendrá un escrito en el que aparezca la identificación completa de concursante y el equipo colaborador, indicándose asimismo si en caso de no resultar premiado el trabajo se desea conservar el anonimato.

Las Empresas y Sociedades manifestarán en dicho escrito el nombre del Arquitecto o Arquitectos que suscriban el trabajo y que se responsabilizan del mismo, así como, en su caso, de los demás técnicos, conforme a lo expresado en el apartado 2.1. En el sobre también se incluirá la documentación justificativa de los requisitos exigidos en dicho apartado.

#### 8. Normas de presentación.

8.1. Los trabajos se presentarán pegados en tableros rígidos de 100 x 150 centímetros, hasta un máximo de 12 tableros (doce) para la documentación que se pide, pudiendo presentarse un tablero único adicional, a voluntad del concursante, si éste juzgara conveniente completar la exposición de su idea con algún dato más de los considerados.

En el ángulo superior derecho de cada tablero figurará el número elegido para la identificación, que será de cinco cifras distintas de 2 centímetros de altura.

La delineación se hará en blanco y negro con línea indeleble, permitiéndose el empleo de color en aquellos planos en que su utilización ayude a una mejor interpretación de los mismos. No se permitirá el empleo de elementos pegados o sobrepuestos.

La Memoria se presentará mecanografiada en tamaño folio (Din A4), con hojas numeradas, en todas las cuales, en su ángulo superior derecho, figurará el número clave elegido para su identificación.

De la Memoria se entregarán diez ejemplares.

El concursante que resulte autor de un trabajo premiado deberá presentar, dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo, una colección de copias reproducibles de su trabajo.

#### 9. Plazos.

9.1. De presentación de los trabajos: Desde el día 12 al 15 de mayo de 1969, a las catorce horas. El lugar donde haya de efectuarse la presentación de los trabajos se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. De resolución: El fallo del Jurado se hará público antes del día 31 de mayo de 1969.

#### 10. Criterios de clasificación de los trabajos.

El Jurado estudiará los trabajos presentados, atendiendo no solo a la calidad y acierto en la resolución de las ordenaciones, edificación, estructura urbanística y edificios, sino también a las ideas que puedan aportarse sobre la forma más adecuada de desarrollar la Universidad, adaptándose a los programas docentes y a las técnicas de enseñanza del futuro.

#### 11. Publicación de los resultados.

El resultado del concurso se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a organizar una exposición de los trabajos y a publicar los nombres de los ganadores y los de aquellos concursantes no premiados que no hayan expresado su deseo de conservar el anonimato.

Asimismo el Ministerio de Educación y Ciencia podrá editar en la forma que más le convenga una publicación sobre el concurso.

#### 12. Devolución de los trabajos.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante treinta días naturales después del fallo del concurso o, en su caso, del cierre de exposición. Los que no fueran retirados serán destruidos.

#### 13. Derechos sobre los trabajos.

Los trabajos no premiados o que reciban acéscit serán propiedad de sus autores; los que reciban alguno de los tres premios quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, que podrá usarlos como le conviniere y en especial como base para el concurso de desarrollo de proyectos y ejecución de las obras que seguirá al presente concurso.

El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de introducir las modificaciones, rectificaciones complementos y mejoras que considere adecuadas en los anteproyectos premiados al fijar las condiciones del subsiguiente concurso de proyectos y ejecución de obras, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna en concepto de propiedad intelectual.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cambados (Pontevedra)*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 3 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cambados (Pontevedra), por un presupuesto de contrata de 7.539.367,57 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Francisco Lucas Fernández, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Santiso Alba, residente en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,63 por 100, equivalente a 1.555.371,53 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.983.996,05 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don José Santiso Alba, con residencia en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), las obras de construcción de edificio para una Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cambados (Pontevedra), por un importe de 5.983.996,05 pesetas, que resultan de deducir 1.555.371,53 pesetas, equivalentes al 20,63 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 7.539.367,57 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.983.996,05 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.294.877,71 pesetas con cargo al presupuesto vigente de 1968 y 4.689.118,34 pesetas para el año 1969.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.174.939,84 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades, 1.303.744,31 pesetas que se abonarán con cargo al crédito número 14.04.611 del presupuesto vigente del Departamento y 4.781.195,53 pesetas con cargo al presupuesto de 1969.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 753.936,75 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 301.571,70 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 452.365,05 pesetas en concepto de fianza